

2017	13	01	09
------	----	----	----



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA BIPAVELEC S.A. CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES HERMOGENES BIENVENIDO PALMA VERA Y ELENA EMPERATRIZ MOREIRA SOLORZANO CUANTIA: \$ 800. USD.

ENT REGUÉ: TRES COPIAS

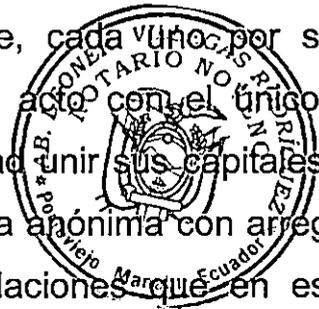
En la ciudad de Portoviejo, en la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de Agosto del dos mil diecisiete ante mí, Abogado **LEONERI ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo, comparecen los señores: **Hermogenes Bienvenido Palma Vera y Elena Emperatriz Moreira Solórzano**, los comparecientes son de estado civil casado y soltero respectivamente, ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Chone, en la provincia de Manabí, República del Ecuador, a quienes de conocer doy fe; de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, con amplia libertad y conocimiento los otorgantes, para que sea elevada a escritura pública, me presentan la minuta cuyo texto es el siguiente: **Señor Notario:** Dígnese incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el contrato de sociedad que se contrae a las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA.- Intervinientes.- comparecen los señores: **Hermogenes Bienvenido Palma Vera y la señora Elena Emperatriz Moreira Solórzano**, los comparecientes son de estado civil casado y soltero respectivamente, ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Chone, en la provincia de Manabí, República del Ecuador, a quienes de conocer doy fe; de tránsito por esta ciudad de Portoviejo.- **SEGUNDA.-** Declaración de Voluntad.- Los

Handwritten signature or mark.

N° TRAMITE: 59003-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
22/08/17 2.1.1

Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

comparecientes actuando libre y espontáneamente, cada uno por sus propios derechos, declaran que concurren a este acto con el único y exclusivo propósito de manifestar que es su voluntad unir sus capitales e industrias con la finalidad de constituir una compañía anónima con arreglo a las cláusulas, declaraciones, estatutos y estipulaciones que en esta escritura se expresan, de conformidad con las disposiciones que tiene la Ley de Compañías.- Con este objeto manifiestan que conocen plenamente la naturaleza y efectos del contrato de compañías y que expresan su consentimiento para la celebración de éste, en forma libre y voluntaria, ausente de todo vicio, y que vinculan esta manifestación de voluntad a todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura.- **TERCERA.-**



ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA.- TITULO PRIMERO.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION.- OBJETO.- DOMICILIO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.- Denominación.- La compañía anónima que se forma mediante el presente contrato, de nacionalidad ecuatoriana, se denomina **BIPAVELEC S.A.** - **ARTICULO SEGUNDO.-** Objeto Social.-

La compañía tendrá por Objeto dedicarse a las siguientes actividades:

- 1) Al diseño, instalación, mantenimiento y reparación de todo tipo de aparatos eléctricos y electrónicos de primera y última generación. En calles, centros comerciales, viviendas establecimientos educativos, plazas, mercados, lugares donde se realizan todo tipo de eventos públicos o privados, así también a todo tipo de instalación, reparación y mantenimientos en líneas de alta y baja tensión.
- 2) Al diseño, fabricación, instalación y distribución de tableros eléctricos y electrónicos, con sistemas de protección para los equipos en funcionamiento.
- 3) A la importación, exportación, representación, distribución y comercialización de partes, piezas y materiales eléctricos y electrónicos para la industria y el hogar.
- 4) A la asesoría y diseño en proyectos eléctricos y electrónicos sean estos de tipo

Ab. Leonor Villegas Rodríguez
NOTARIO NO. 15
CANTÓN PORTOVIEJO

industrial, comunitarios o domésticos.5) A la investigación, desarrollo y capacitación en sistemas de diseños eléctricos, electrónicos y similares. 6) A la ejecución, planificación, diseño, construcción, fiscalización, operación y/o mantenimiento de las obras de Ingeniería Eléctrica, (Sin generar, ni transportar energía eléctrica), Electrónica, Electromecánica, de Telecomunicaciones y Computación. 7) La importación y exportación de partes, piezas, accesorios y repuestos en general para motores eléctricos, a la importación, distribución y comercialización de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, y todo tipo de equipos de comunicación de última generación. 8) El desarrollo del área de consultoría establecida como prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos, servicios de asesoría y asistencia técnica, 9) Al montaje, administración, representación, equipamiento, difusión y explotación total Tecnológicas de Provisión de Servicios de Internet y otros segmentos de las telecomunicaciones, venta de ISP para conexiones en red a través del satélite, Wireless (Tecnología Inalámbrica), estaciones terrenas o cualquier otro medio electrónico conocido o por desarrollarse a futuro, además de Infraestructura de Comunicaciones y de locales Cyber Café. 10) Compra, venta, alquiler de todo tipo de partes y piezas de equipos de computación. 11) La importación, compra, venta, representación, comercialización, distribución y alquiler de equipos relacionados con la computación, Telecomunicaciones, Tecnologías y automatización de oficinas; así como la instalación y mantenimiento de todo tipo de alarmas y sistemas de



Tres
Ab. Leonor Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTO RICO

Q



seguridad con cámaras de vigilancia constantes para en hogares, oficinas, industrias, entidades públicas o privadas. -12) Además la compañía se podrá dedicar a la promoción de eventos, conferencias, dictar cursos de manejo y desarrollo de programas informáticos, tecnológicos y de telecomunicaciones a entidades públicas o privadas. Además se dedicara también al establecimiento de almacenes para la compra-venta, distribución y comercialización de artículos, artefactos, equipos instalaciones y mercaderías de uso personal, doméstico, empresarial, turístico, agrícola e industrial de fabricación nacional o extranjera, así como operaciones de mandato, comisión, agencias o representaciones. A la venta de tiempo aire en conexiones satelitales, venta de espacios, en estaciones de comunicación que se encuentran transmitiendo desde o a través del satélite. 13) Importación, comercialización, distribución, compra y venta de tarjetas de prepago de las diferentes operadoras de telefonía, para usuarios particulares o cabinas públicas, sean estos celulares o telefonía convencional, activaciones de teléfonos, venta de planes tarifarios, corporativos o individuales, venta de planes de internet activados a través de las distintas operadoras telefónicas, venta de equipos y accesorios para telefonía celular y convencional, dar servicios técnicos y especializado en electrónica y aparatos de telefonía celular y convencional, además de equipos computacionales y de telecomunicaciones. 14).- Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa e indirectamente con el negocio de la Provisión de Servicios de Internet, Residencial o Corporativo, Reparación de equipos computacionales, electrónicos y de otras tecnologías, venta de internet y venta de teléfonos celulares, convencionales y de Voz sobre IP. 15).-La importación, exportación, desarrollo, mantenimiento, distribución y comercialización de programas de

Quito
Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIJEJO



computación, diseños de centros de cómputos, sistemas computarizados y procesamientos de datos. Desarrollo de Software y Aplicaciones. La oferta de servicios de internet (ISP), a través del satélite cable, Sistemas Inalámbricos o Wireless, sistemas convencionales, telefónico y por cualquier otro medio electrónico o mediante las diferentes bandas digitales operadas desde los diferentes satélites y estaciones terrenas. Para cumplir su objeto social, la compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales; y en fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan el más completo desarrollo de su finalidad social, y que estén permitidas por las leyes ecuatorianas. ARTICULO TERCERO.- Domicilio.- El domicilio principal se lo fija en la ciudad de Chone, cantón Chone, provincia de Manabí, República del Ecuador. Sin embargo podrá establecer oficinas, agencias o sucursales dentro o fuera del país, por resolución de la Junta General.- ARTICULO CUARTO.- PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración será de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha en que el contrato de constitución se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Chone; el que podrá ser prorrogado o restringido por la Junta General.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- Del capital Social.- El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una.- ARTICULO SEXTO.- Títulos de Acciones.- Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, y serán numerados del cero cero uno al ochocientos inclusive, serie "A"; contendrán las declaraciones prescritas en la Ley de Compañías y serán

Ab. Leonor Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTON PORTOVIJO

g



autorizadas por las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía, o por quienes hagan sus veces. Podrán emitirse títulos debidamente numerados que contengan cualquier número de acciones.

ARTICULO SEPTIMO.- Aumento o disminución de capital.- La Junta General podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía.- Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que poseen al tiempo de resolver el aumento. Los títulos de las nuevas acciones contendrán su serie y número de orden.- ARTICULO OCTAVO.- Voto.- En proporción a su valor pagado cada acción representa para el accionista el derecho a voto en la Junta General.- Toda acción liberada equivaldrá a un voto.- Cuando haya varios propietarios de una misma acción éstos nombraran un representante común para el ejercicio de los derechos que les competen. Si no se pusieran de acuerdo el nombramiento será hecho por la autoridad correspondiente a petición de cualesquiera de ellos.- ARTICULO NOVENO.- Destrucción o pérdida de título.- En caso de pérdida de un título de acción o certificados provisionales, se procederá a la anulación de los mismos y se expedirán los nuevos títulos o certificados, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO.- Representación de Accionistas.- Todo accionista puede hacerse representar en la Junta General mediante poder notarial cuando se trate de una persona que no tenga calidad de accionista, o mediante carta-poder dirigida al Gerente General cuando el mandante sea accionista. Con excepción de los administradores o comisarios, cualquier persona legalmente capaz puede ser representante de los accionistas.- ARTICULO UNDECIMO.- Certificados Provisionales.- Obligatoriamente se darán certificados provisionales a los suscriptores para acreditar una o varias acciones, cuando los títulos definitivos de las mismas no puedan emitirse

Ab. Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

8

por no estar pagados en su totalidad. Tales certificados provisionales o resguardos deberán expedirse conforme a la Ley y serán autorizados por las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía, o por quienes estuvieren desempeñando legalmente tales dignidades.



TITULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

LEGAL. ARTICULO DUODECIMO.- Organismos Funcionarios.- El Gobierno de la compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas y la administración de la misma corresponde al Presidente y al Gerente General.-

CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- a) Integración de la

Junta General.- La Junta General está integrada por todos los accionistas de la compañía, representa la totalidad de estos, es la suprema autoridad y

en consecuencia las decisiones que ella adopte de conformidad con los estatutos y la Ley, obligan a todos los accionistas hayan o no concurrido a

las juntas; y, b) Dignatarios de las Juntas.- Toda Junta General será presidida por el Presidente de la compañía, y, a falta de éste, por el

accionista que resultare designado por los asistentes a la reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente General o en su falta, un

Secretario Ad-Hoc que será nombrado por la misma junta.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Convocatoria a Junta General Ordinaria.- La Junta

General Ordinaria de accionistas se reunirá obligatoriamente una vez por año, en cualquiera de los días del mes de enero, febrero o marzo, previa

convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con señalamiento del objeto, lugar, día y hora de

la reunión.- La convocatoria deberá ser hecha por el Presidente o el Gerente General de la compañía, de manera conjunta o individual, con

ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión sin contar entre ellos el día de la convocatoria ni el de la sesión.- Sin embargo, no

Ab. Leoncio Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTON PORTOVIJO

2



será necesario la publicación por la prensa ni se esperará que se cumpla plazo alguno cuando se reúnan los accionistas que representen la totalidad del capital social y estén unánimemente conformes en la celebración de la Junta al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Convocatoria a la Junta General Extraordinaria.- La Junta General de Accionistas será convocada por el Presidente, o cuando lo solicitase un accionista o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social, si se negare la convocatoria solicitada por los accionistas, o no se hiciere dentro de los quince días de haberse recibido la petición, éstos podrán concurrir a la autoridad competente para efectos de que se efectúe la convocatoria tanto en Junta General Ordinaria como Extraordinaria. Se aplicará a las convocatorias de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias lo expresado en el presente artículo.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Objeto de la convocatoria a Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias.- En las Juntas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la Ley y los estatutos compete a dichas reuniones, pero una vez que éstos sean resueltos podrá considerarse cualquier otro relacionado con los negocios, trabajos y administración de la Compañía puntualizados en el orden del día. Las Juntas Generales extraordinarias solo podrán conocer de los asuntos para los cuales fueron especialmente convocadas. La convocatoria en todo caso, debe señalar el objeto de la reunión y toda resolución sobre un asunto no expresado en aquella es nula. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- a) Quórum.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no estuviese representado por los concurrentes a ella por lo menos el sesenta por ciento del capital pagado. Al no obtenerse ese quórum se procederá a una segunda convocatoria, la

ocho
Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIJEJO

8

que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se efectuará dicha junta cualquiera que fuera el número de accionistas que concurriesen y el valor de las acciones que representen, todo ello salvo disposición legal en contrario. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto señalado para la primera.- b) Mayoría para Resoluciones.- Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda resolución o decisión de Junta General para que tenga validez será tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, sin perjuicio de observar en su caso los porcentajes expresamente señalados por la Ley de Compañías.- Los votos en blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- La elección o nombramiento de los distintos funcionarios y Comisarios de la compañía se sujetará a las mismas reglas anteriores, pero en caso de producirse empate, en la misma junta se resolverá la elección o nombramiento por sorteo; y, c) De la forma de las votaciones.- Las votaciones en la Junta General de Accionistas se harán de manera verbal.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- a) Derecho de impugnación.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas, pero éstos conservarán el derecho de impugnarlas conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- b) Causas de nulidad.- La falta de convocatoria o el hecho de conocer la Junta General de accionistas, asuntos no previstos en la convocatoria sin que exista el quórum establecido en estos estatutos, acarrea la nulidad de las resoluciones tomadas en ella; y, c) Juntas Universales.- Serán validas las Juntas Generales Universales, es decir, aquellas que se celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- De las actas.- De cada sesión se levantarán actas que podrán aprobarse en la misma reunión y serán suscritas por el Presidente y el Gerente General en calidad



Ab. Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENTA Y OCHO
CANTÓN PORTO VIEJO

2

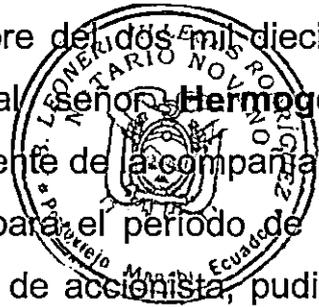
de Secretario, o quienes hagan sus veces. Las actas cumplirán las formalidades previstas en la Ley de la materia y en los reglamentos de la Superintendencia de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO.- Atribuciones y deberes de la Junta General.- Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar o elegir al Presidente y al Gerente General.- b) Elegir un Comisario Principal y otro Suplente;- c) Aprobar o rechazar los balances de las operaciones sociales y las cuentas que se presenten, previo el informe del comisario actuante;- d) Conocer y resolver sobre cualquier informe que fuere representado por los administradores y Comisarios de la Compañía;- e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, disponiendo el reparto de utilidades y fijando los dividendos de las acciones, previstas las deducciones legales;- f) Acordar el aumento, disminución o reintegro del capital social y resolver acerca de la amortización de las acciones;- g) fijar la remuneración de los funcionarios que ella elija o nombre, removerlos cuando lo crea conveniente;- h) Acordar la disolución de la compañía antes del vencimiento del plazo o prorrogar o restringir el plazo de duración de la misma;- i) Modificar o reformar los estatutos sociales;- j) Elegir liquidador o liquidadores de la Compañía;- k) Decidir sobre la fusión, escisión, transformación o liquidación de la compañía;- l) Autorizar al Gerente General de la Compañía la constitución de hipotecas y/o prendas de cualquier naturaleza y cuantía;- m) Fijar la cuantía máxima dentro de la cual podrá celebrar actos y contratos el Gerente General; y, - j) De una manera general, conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere encomendado expresamente a los funcionarios y administradores de la Compañía y los que por Ley o estos Estatutos le correspondan.- CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Condiciones.- En Junta General de Constitución de la



Ab. Leoner Villegas Rodríguez
SECRETARIO NOVENO DEL
PARTIDO VIEJO

2

Compañía celebrada el día veintiséis de Diciembre del dos mil dieciséis, nombra como Presidente de la Sociedad al señor **Hermogenes Bienvenido Palma Vera**, en lo posterior el Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas para el periodo de DOS AÑOS, y no será necesario que tenga la calidad de accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente, asumirá tales funciones el Gerente General. Si la ausencia fuere definitiva también las asumirá hasta que se reúna la Junta General de Accionistas a la que corresponde la elección de Presidente conforme a los estatutos, debiendo realizar la convocatoria pertinente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haga cargo de la Presidencia.-



ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Funciones del Presidente.- Corresponde al Presidente de la empresa las siguientes atribuciones: Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, velando para que su realización sea efectuada conforme a la Ley y los estatutos, debiendo además firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las antes mencionadas reuniones.- Sin perjuicio de las demás atribuciones y deberes que le imponen la Ley y este estatuto, reemplazará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.- CAPITULO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-

Representación Legal.- En Junta General de Constitución de la Compañía celebrada el día veintiséis de Diciembre del dos mil dieciséis, nombra como Gerente General de la Sociedad a la señora **Elena Emperatriz Moreira Solórzano**, el Gerente General ostenta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades administrativas y su responsabilidad están determinadas en la Ley de Compañías; debiendo ejercer sus funciones de conformidad con las Leyes Ecuatorianas y el presente estatuto.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Condiciones.- En lo posterior el Gerente General de la Compañía será

Ab. Leonor Novillo Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

§

nombrado por la Junta General de Accionistas para el periodo de DOS AÑOS, y no será necesario que tenga la calidad de accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- En caso de ausencia temporal del Gerente General, asumirá tales funciones el Presidente. Si la ausencia fuere definitiva también las asumirá hasta que se reúna la Junta General de Accionistas a la que le corresponde la elección de Gerente General conforme a los Estatutos, debiendo realizar la convocatoria pertinente dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que asuma el cargo;- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Atribuciones y deberes del Gerente General.- Corresponde al Gerente General de la Compañía: a) La representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, con todas las facultades que para los mandatarios determinan las Leyes; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdo que dicte la Junta General de Accionistas; c) Organizar y ejercer la administración de la Compañía y dictar las normas y políticas generales para su mejor funcionamiento; d) Orientar los negocios de la Compañía y estudiar su más acertada realización y viabilidad; e) Conocer todos los casos y resolver todos los asuntos pertinentes al desenvolvimiento económico y administrativo de la Compañía que no sean de competencia de la Junta General; f) Otorgar poderes especiales para designar a los gerentes auxiliares que estimare convenientes y necesarios para determinados negocios; g) Presentar ante la Junta General de los informes que dispone la Ley; h) Dictar el Reglamento Interno de la Compañía y someterlos a la aprobación de las Autoridades de Trabajo; i) Nombrar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados, obreros, jornaleros, y más personal de la Compañía; j) Girar, suscribir, aceptar, endosar, protestar, pagar, ceder y avalar letras de cambio, pagarés y más títulos de créditos relacionados exclusivamente con los negocios de la Compañía; k) Abrir cuentas bancarias, dentro o fuera del



Ab. Leonor Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTUENDO

país, hacer depósitos en ellas, retirar parte o la totalidad de dichos depósitos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o en cualesquiera otra forma que estimaren conveniente; Firmar pedidos, facturas y demás documentos comerciales, y ejecutar todas las gestiones que se relacionen con trámites de importación en organismos fiscales, municipales y privados; m) Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, y de cualquier clase de actos o contratos relacionados con bienes muebles dé o para la compañía; n) Comprometer a la sociedad en garantías, fianzas, o avales a favor de terceras personas, para garantizar las obligaciones adquiridas por la compañía; o) Conocer y resolver, sobre las licencias de los funcionarios nombrados por la Junta General de Accionistas; p) Utilizar el sistema de consulta postal a cada uno de los accionistas de la compañía, cuando estime que requiere de manera urgente tomar decisiones que excedan las facultades que le han sido conferidas; y, q) En general, todas las atribuciones y deberes que por Ley o estos Estatutos le fuesen asignados.- Es prohibido al Gerente General, no obstante sus amplias facultades comprometer a la compañía en garantías, fianzas, o avales en garantía de obligaciones de terceros, atribución ésta que es de competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas.-

TITULO TERCERO.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LOS COMISARIOS.- Condiciones.- Los Comisarios principales y Suplentes pueden tener o no la calidad de accionistas, durarán un año en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Convocatoria de Comisarios.- El Comisario que estuviese en funciones deberá ser especial e individualmente convocado a las reuniones de la Junta General de Accionistas y la omisión de dicha convocatoria acarreará la nulidad de las resoluciones de la junta. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Atribuciones y Deberes.- Corresponde a



Tres
Ab. Leonori Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTON PORTOVIEJO

los Comisarios fiscalizar la administración de la compañía, examinar los libros de Contabilidad, revisar el Balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; presentar a la Junta General Ordinaria de accionistas un informe sobre dichos exámenes para que puedan ser aprobados los balances; convocar a sesión de Junta General de Accionistas en caso de urgencia; Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; vigilar las operaciones de la Compañía; pedir informes a los administradores; y, en general todas las demás atribuciones y deberes señalados por las Leyes en relación con la contabilidad y negocios de la Compañía. TITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Legitimación y Personería.- Para efectos de que los distintos funcionarios de la compañía puedan legitimar su intervención en cualesquiera acto o contrato, bastará que acompañen sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil; o la copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas, cuando fuere necesario. ARTICULO TRIGESIMO.- REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto o distribución de utilidades a los accionistas, se hará en proporción al valor pagado de sus acciones y en consideración al resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual, sin que se les pague intereses y sin que los fundadores se reserven remuneración alguna o ventaja especial. Será obligatorio separar de los beneficios líquidos anuales, un porcentaje no menor del diez por ciento, destinado a formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Podrá formarse también un Fondo de Reserva Especial si así lo resolviere la Junta General. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DISOLUCION ANTICIPADA: La disolución anticipada de esta Compañía se sujetará a las normas generales de la Ley de Compañía y si así lo resolviere por unanimidad la Junta General de Accionistas, en



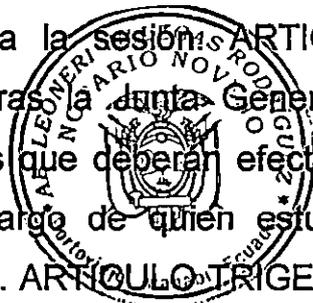
Castro
Ab. Leonari Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DE
PORTOVIJEJO
MANABÍ

consideración al capital pagado concurrente a la sesión. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Liquidadores.- Mientras la Junta General de Accionistas no designare la persona o personas que deberán efectuar la liquidación de la Compañía, ésta correrá a cargo de quien estuviere desempeñando la Gerencia General de la misma. ARTICULO TRIGESIMO TERCERO- Prorrogação de funciones.- Hasta tanto la Junta General no designe el funcionario o los funcionarios que deban reemplazar a los que cesan por haberse vencido sus períodos, éstos continuarán con funciones prorrogadas, con arreglo a la Ley de Compañías. CUARTA.- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Suscripción de Acciones y pago del capital social.- Cuadro de suscripción de Acciones.- a) Los accionistas comparecientes declaran bajo juramento que el capital pagado será depositado en una cuenta bancaria a nombre de la Compañía, además manifiestan que esta compañía la constituyen con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se halla suscrito íntegramente y pagado en la forma que se indica en el siguiente cuadro de integración de capital:

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital por Pagar	Número de Acciones
Hermogenes Bienvenido Palma Vera	\$ 600	\$ 150	\$ 450	600
Elena Emperatriz Moreira Solórzano	\$ 200	\$ 50	\$ 150	200
TOTAL	\$ 800	\$ 200	\$ 600	800

Los contratantes declaran que en esta forma se encuentran cumplidos los requisitos señalados en la Ley de Compañías en lo concerniente a la integración y pago del capital social. QUINTA.- Documentos habilitantes.- Constan como tales los documentos personales de los intervinientes y la denominación aprobada por la Superintendencia de Compañías. SEXTA.- Cuantía.- La

Quine
 Ab: Leonor Villegas Rodriguez
 CANTON PORTO RICO



2

cuantía queda determinada por la cifra del capital social. Agregue Usted, señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función, para que la escritura a celebrarse en base de esta minuta alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Ab.D. Luis H Grijalva Delgado.- Matrícula 13-2007-86 Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, el Notario Público del cantón Portoviejo que da fe.



Hermógenes Blarvenido Palma Vera
C.C. N° 1303226169



Elena Emperatriz Moreira Solorzano
C.C. N° 1303259632

licencia
~~Ab. Leoneri Villegas Rodríguez~~
~~NOTARIO NOVENO DEL~~
~~CANTÓN PORTOVIEJO~~


EL NOTARIO PÚBLICO.-
Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO



SE OTORGÓ ANTE MÍ; Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA BIPAVELEC
S.A. CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES HERMOGENES
BIENVENIDO PALMA VERA Y ELENA EMPERATRIZ MOREIRA
SOLORZANO, QUE SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
PORTOVIEJO EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

Decreto
Ab. Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

Leoner Villegas Rodríguez
EL NOTARIO PÚBLICO.-
Ab. Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130322616-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PALMA VERA HERMOGENES BIENVENIDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CORVENTO
FECHA DE NACIMIENTO **1968-04-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JOSEFA ALEXANDRA LAZ MENDOZA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PALMA VARGAS RAMON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VERA CORDERO MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHONE

2011-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-10-25

DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CNE



052

052 10V

130322616-9



DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CNE

052

052 10V

130322616-9

052

052 10V

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANA (O)

052 10V



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130325903-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA SOLORIZANO ELENA EMPERATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO **1968-01-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC. EDUCACION

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOREIRA PRESBITERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SOLORIZANO CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHONE

2011-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-10-25



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017



048

048 - 187

1303259032



MOREIRA SOLORIZANO ELENA EMPERATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
CHONE CANTON
CHONE PARROQUIA



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

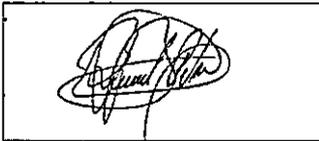
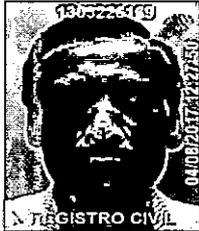
CIUDADANA (O)

00070392

052 10V



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303226169

Nombres del ciudadano: PALMA VERA HERMOGENES BIENVENIDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CONVENTO

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LAZ MENDOZA JOSEFA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 1980

Nombres del padre: PALMA VARGAS RAMON

Nombres de la madre: VERA CEDEÑO MARIA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA LOOR NIETO - MANABI-PORTOVIEJO-NT 9 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 174-043-26446



174-043-26446

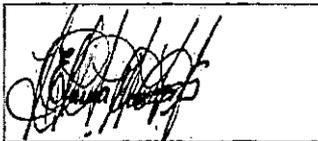
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303259632

Nombres del ciudadano: MOREIRA SOLORZANO ELENA EMPERATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOREIRA PRESVITERO

Nombres de la madre: SOLORZANO CARMEN

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA LOOR NIETO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 9 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 171-043-26476



171-043-26476

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/08/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7774179
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1302773377 GRIJALVA DELGADO LUIS HUMBERTO



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BIPAVELEC S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.91	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

04/08/2017 9.50 AM

VENZ

Chone, 27 de Diciembre del 2016

Señor.

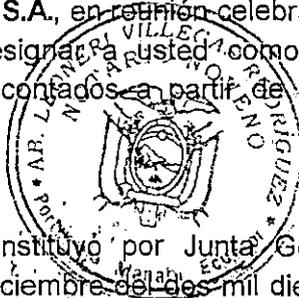
Hermogenes Bienvenido Palma Vera

Presente:



Estimado señor:

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas constitutiva de la Compañía **BIPAVELEC S.A.**, en reunión celebrada el 26 de Diciembre del 2016., resolvió por unanimidad designar a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso de **DOS Años** contados a partir de la inscripción de este instrumento en el registro Mercantil.



La Compañía **BIPAVELEC S.A.**, se constituyó por Junta General de Accionistas constitutiva, celebrada el veintiséis de Diciembre del dos mil dieciséis en la ciudad de Chone Provincia de Manabí.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,

Handwritten signature of Elena Emperatriz Moreira Solórzano.

Elena Emperatriz Moreira Solórzano
Gerente General de la Compañía **BIPAVELEC S.A.**
C.C. N° 1303259632

Chone, 27 de Diciembre del 2016.

Acepto el cargo conferido.

Handwritten signature of Hermogenes Bienvenido Palma Vera.

Hermogenes Bienvenido Palma Vera
Presidente de la Compañía **BIPAVELEC S.A.**
C.C. N° 1303226169.



Factura: 002-002-000023001



20171303002C04708

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171303002C04708

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a OFICIO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CHONE, a 14 DE AGOSTO DEL 2017, (16:50).

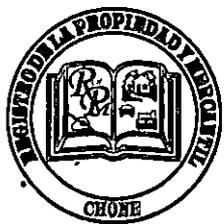
V E N I Z

NOTARIO(A) VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN CHONE

Voltaire Eduardo Mendoza Zambrano
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CHONE - MANABÍ - ECUADOR





Registro de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Chone



→ZON DE INSCRIPCIÓN: EMITO: Doy cumplimiento a la inscripción de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIPAVELEC S.A.**, efectuada entre los señores Hermogenes Bienvenido Palma Vera y Elena Emperatriz Moreira Solórzano; protocolizada ante la Abogad Leonerí Alberto Villegas Rodríguez, Notario Público Noveno de la ciudad de Portoviejo, de fecha cuatro de Agosto del dos mil diecisiete; cuya copia antecede en el registro Respectivo **MERCANTIL** bajo la partida número **(41)**.-Quedando anotada esta diligencia con el número **(85)** del Repertorio General. **LO CERTIFICO.**-----

Chone, Agosto dieciséis del dos mil diecisiete

Elaborado, Revisado, y Verificado por: Zambrano Alcivar Egda

Dr. José Ricardo Solórzano Solórzano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON CHONE ENCARGADO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón CHONE

Chone, 27 de Diciembre del 2016

Señor.

Hermogenes Bienvenido Palma Vera
Presente.

Estimado señor:

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas constitutiva de la Compañía **BIPAVELEC S.A.**, en reunión celebrada el 26 de Diciembre del 2016., resolvió por unanimidad designar a usted como PRESIDENTE de la compañía por el lapso de DOS Años contados a partir de la inscripción de este instrumento en el registro Mercantil.



La Compañía **BIPAVELEC S.A.**, se constituyó por Junta General de Accionistas constitutiva, celebrada el veintiséis de Diciembre del dos mil dieciséis en la ciudad de Chone Provincia de Manabí.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente

Elena Emperatriz Moreira Solórzano
Gerente General de la Compañía **BIPAVELEC S.A.**
C.C. N° 1303259632

Chone, 27 de Diciembre del 2016.

Acepto el cargo conferido.

Hermogenes Bienvenido Palma Vera
Presidente de la Compañía **BIPAVELEC S.A.**
C.C. N° 1303226169.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/08/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7774179
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1302773377 GRIJALVA DELGADO LUIS HUMBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BIPAVELEC S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.91	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ÉSTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

10/08/2017 3.47 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

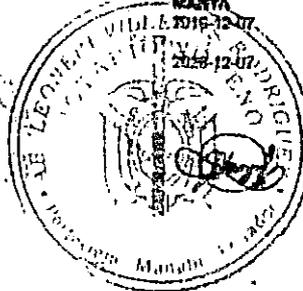
130322616-9



CIUDADANIA
PALMA VARGAS RAMON
PALMA VERA
HERNANDEZ BERNIZADO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1939-04-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL
CASADO
NOMBRE DEL CONYUGUE
JOSEFA ALEXANDRA
LAZ MENDOZA

SUPERIOR INGENIERO
PALMA VARGAS RAMON
VERA CEDENO MAJCA

V38-3V42-22



Handwritten signature and notes



052



Handwritten notes and stamps



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

2017

CIUDAD DE CHONE

EST. LAZ MENDOZA

EST. LAZ MENDOZA

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130328903-2



CIUDADANIA
MOREIRA SOLORZANO
ELENA ESPERATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL
Soltera

EDUCACION SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
APellidos y Nombres MOREIRA PRESBITERO
APellidos y Nombres SOLORZANO CARMEN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CHONE
2011-10-25
FECHA DE EXPIRACION
2021-10-25

E303312222



Handwritten signature

CERTIFICADO DE VOTACION
PLACACIONES CENTRALES
ELECTORALES



048

048 - 187

1303289632



MOREIRA SOLORZANO ELENA
ESPERATRIZ
APellidos y Nombres
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO
2011-10-25

Handwritten signature

2017

ACTA CONSTITUTIVA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BIPAVELEC S.A, CELEBRADA EL DIA LUNES 26 DE DICIEMBRE del 2016.

En la ciudad de Chone, cantón Chone, a los veintiséis días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis siendo las diez horas con quince minutos (10H15), en las oficinas de la compañía BIPAVELEC S.A. en la Av. Amazonas, se reúnen los señores, **Hermogenes Bienvenido Palma Vera** y **Elena Emperatriz Moreira Solórzano**, accionistas todos de la antes mencionada compañía, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, constitutiva al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

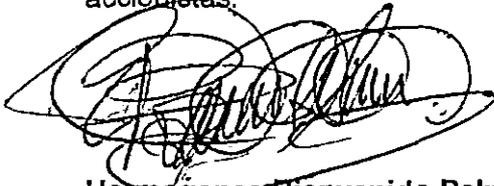
- 1.- Designación del Gerente General de la Compañía.
- 2.- Designación del Presidente de la Compañía.

La sesión está presidida por el señor **Hermogenes Bienvenido Palma Vera**, actúa como secretario para esta sesión, la Señora **Elena Emperatriz Moreira Solórzano**, por mandato de la Junta General de Accionistas, luego de haberse constatado el quórum, y habiéndose enlistado los presentes, se procede a conocer el orden del día, siendo aceptado por unanimidad por los accionistas presentes, toma la palabra el señor **Hermogenes Bienvenido Palma Vera**, y dice, para darle mayor competitividad a la compañía, es necesario nombrar como Gerente General de la Compañía a la señora **Elena Emperatriz Moreira Solórzano**, moción que la pone en conocimiento de los accionistas presentes, luego de varias deliberaciones, es aceptada por unanimidad por los accionistas presentes.

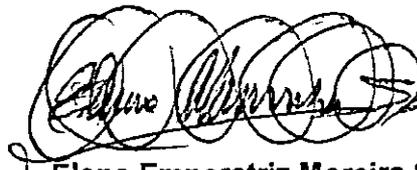
Toma la palabra la señora **Elena Emperatriz Moreira Solórzano**, y dice, para darle mayor competitividad a la compañía, es necesario nombrar Presidente de la Compañía al señor **Hermogenes Bienvenido Palma Vera**, moción que la pone en conocimiento de los accionistas presentes, luego de varias deliberaciones, es aceptada por unanimidad por los accionistas presentes.

Los accionistas presentes autorizan a los señores **Hermogenes Bienvenido Palma Vera** y **Elena Emperatriz Moreira Solórzano**, para extienda los respectivos nombramientos a los accionistas designados, y sean ellos quienes realicen todos los trámites pertinentes para la realización de lo expresado en esta reunión.

Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Junta y leída que fue a los presentes su contenido, se firman y ratifican en todas sus partes firmando para constancia todos los accionistas.



Hermogenes Bienvenido Palma Vera
Presidente



Elena Emperatriz Moreira Solórzano
Secretario



*Registro de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Chone*



→ZON DE INSCRIPCIÓN: EMITO: Doy cumplimiento a la inscripción del **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA BIPAVELEC S.A., EN LA PERSONA DE: HERMOGENES BIENVENIDO PALMA VERA, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS;** cuya copia de oficio antecede en el registro Respectivo de **MERCANTIL** bajo la partida número **(42)**.- Quedando anotada esta diligencia con el número **(86)** del Repertorio General. **LO CERTIFICO.**

Chone, Agosto-dieciséis del dos mil diecisiete.

Elaborado, Revisado y Verificado por: Zambrano Alcívar Egda



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón CHONE

VEMZ

Chone, 27 de Diciembre del 2016

Señora.

Elena Emperatriz Moreira Solórzano

Presente.



Estimada señora:

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas constitutiva de la Compañía **BIPAVELEC S.A.**, en reunión celebrada el 26 de Diciembre del 2016., resolvió por unanimidad designar a usted como Gerente General de la compañía por el lapso de **DOS** Años contados a partir de la inscripción de este instrumento en el registro Mercantil.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes y atribuciones que le confieren la Ley.

La Compañía **BIPAVELEC S.A.**, se constituye por la Junta General de Accionistas constitutiva celebrada el veintiséis de Diciembre del dos mil dieciséis en la ciudad de Chone Provincia de Manabí.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hermogénes Bienvenido Palma Vera', written over a circular notary seal.

Hermogénes Bienvenido Palma Vera
Presidente de la Compañía **BIPAVELEC S.A.**
C.C. N° 1303226169.

Chone, 27 de Diciembre del 2016.

Acepto el cargo conferido.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elena Emperatriz Moreira Solórzano', written over a circular notary seal.

Elena Emperatriz Moreira Solórzano
Gerente General de la Compañía **BIPAVELEC S.A.**
C.C. N° 1303259632



Factura: 002-002-000023002



20171303002C04709

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171303002C04709

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a OFICIO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CHONE, a 14 DE AGOSTO DEL 2017, (16:50).

VEMZ

NOTARIO(A) VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN CHONE

Voltaire Eduardo Mendoza Zambrano

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CHONE - MANABÍ - ECUADOR



ACTA CONSTITUTIVA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BIPAVELEC S.A., CELEBRADA EL DIA LUNES 26 DE DICIEMBRE del 2016.

En la ciudad de Chone, cantón Chone, a los veintiséis días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis siendo las diez horas con quince minutos (10H15), en las oficinas de la compañía **BIPAVELEC S.A.** en la Av. Amazonas, se reúnen los señores, **Hermogenes Bienvenido Palma Vera** y **Elena Emperatriz Moreira Solórzano**, accionistas todos de la antes mencionada compañía, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, constitutiva al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Designación del Gerente General de la Compañía.
- 2.- Designación del Presidente de la Compañía.

La sesión está presidida por el señor **Hermogenes Bienvenido Palma Vera**, actúa como secretario para esta sesión, la Señora **Elena Emperatriz Moreira Solórzano**, por mandato de la Junta General de Accionistas, luego de haberse constatado el quórum, y habiéndose enlistado los presentes, se procede a conocer el orden del día, siendo aceptado por unanimidad por los accionistas presentes, toma la palabra el señor **Hermogenes Bienvenido Palma Vera**, y dice, para darle mayor competitividad a la compañía, es necesario nombrar como Gerente General de la Compañía a la señora **Elena Emperatriz Moreira Solórzano**, moción que la pone en conocimiento de los accionistas presentes, luego de varias deliberaciones, es aceptada por unanimidad por los accionistas presentes.

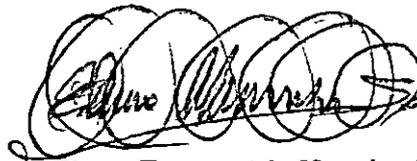
Toma la palabra la señora **Elena Emperatriz Moreira Solórzano**, y dice, para darle mayor competitividad a la compañía, es necesario nombrar Presidente de la Compañía al señor **Hermogenes Bienvenido Palma Vera**, moción que la pone en conocimiento de los accionistas presentes, luego de varias deliberaciones, es aceptada por unanimidad por los accionistas presentes.

Los accionistas presentes autorizan a los señores **Hermogenes Bienvenido Palma Vera** y **Elena Emperatriz Moreira Solórzano**, para extiendan los respectivos nombramientos a los accionistas designados, y sean ellos quienes realicen todos los trámites pertinentes para la realización de lo expresado en esta reunión.

Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Junta y leída que fue a los presentes su contenido, se firman y ratifican en todas sus partes firmando para constancia todos los accionistas.



Hermogenes Bienvenido Palma Vera
Presidente



Elena Emperatriz Moreira Solórzano
Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/08/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7774179
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1302773377 GRIJALVA DELGADO LUIS HUMBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BIPAVELEC S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.91	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **18/09/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

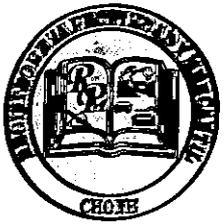
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

10/08/2017 3.47 PM



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chone



→ZON DE INSCRIPCIÓN: EMITO: Doy cumplimiento a la inscripción del **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA BIPAVELEC S.A., EN LA PERSONA DE: ELENA EMPERATRIZ MOREIRA SOLORIZANO, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS;** cuya copia de oficio antecede en el registro Respectivo de **MERCANTIL** bajo la partida número **(43)**.- Quedando anotada esta diligencia con el número **(87)** del Repertorio General. **LO CERTIFICO.**-----

Chone, Agosto Dieciséis del dos mil diecisiete.

Elaborado, Revisado y Verificado por: Zambrano Alvar Ezdal



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón CHONE



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:			EIPAVELEC-907		
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:		
NOMBRE COMERCIAL:					
DOMICILIO LEGAL: <i>Choro</i>					
PROVINCIA:	<i>Humb</i>	CANTÓN:	<i>Choro</i>	CIUDAD:	<i>Choro</i>
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:	<i>Humb</i>	CANTÓN:	<i>Choro</i>	CIUDAD:	<i>Choro</i>
PARROQUIA:	<i>Choro</i>	BARRIO:		CIUDADELA:	
CALLE:	<i>Bolivar</i>	NÚMERO:	<i>5/11</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA:	<i>De Chumbe</i>
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	<i>luis.guerra@ipavelec.com</i>
CELULAR:	<i>0995649525</i>	FAX:			
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Por la zona de Ang Azuel.</i>					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Enrique Nicolás Solórzano</i>					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>1303259632</i>					

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



Factura: 001-002-000032934



20171301009P02302

NOTARIO(A) LEONERI ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171301009P02302						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2017, (14:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALMA VERA HERMOGENES BIENVENIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303226169	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOREIRA SOLORZANO ELENA EMPERATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303259632	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			18 DE OCTUBRE		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

Leoneri Villegas

NOTARIO(A) LEONERI ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO

Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

